



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandados	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y otros
Decisión	Ordena vinculación de sucesor procesal-Pone en conocimiento-

Mediante el memorial que antecede el apoderado de la parte demandante pone al tanto de la circunstancia de liquidación de la codemandada MEDIMÁS EPS S.A.S, lo cual no es irrelevante si en cuenta se tiene que ello conduce a la concreción de una sucesión procesal en los términos de los artículos 68 a 70 del C.G.P.

Pues bien, considerando entonces que mediante la resolución 2022320000000864-6 del 08 de marzo del 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S. y que para el efecto designó al liquidador **FARUK URRUTIA JALILIE**; se ordena, que por secretaría y en cumplimiento de dicho acto administrativo, se comunique al sucesor societario de la existencia del presente proceso detallando, referencia, demandante, demandado, cuantía, si se han constituido títulos judiciales, los abonos efectuados en el curso del proceso y la etapa en que se encuentra.

De otra parte, corresponderá al accionante interesado, efectuar la integración del contradictorio con el liquidador, remitiendo en específico el texto de la demanda, los anexos, el auto admisorio, la contestación que efectuó MEDIMÁS EPS S.A.S, en su momento y el presente auto; advirtiendo que toma el proceso en el estado en que se encuentra, de conformidad con el artículo 70 del C.G.P. También y con mayor razón, puede remitírsele el expediente digital.

Los envíos indicados, se podrán direccionar a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@medimas.com.co y liquidador@medimas.com.co, también a la Calle 12 No. 60-36, Bogotá D.C. Al Despacho deberá remitirse constancia inequívoca de recepción por parte del encausado.

Vinculado el liquidador, se procederá con la continuación del presente trámite.

Para lo pertinente, se pone en conocimiento de los interesados, la resolución 2022320000000864-6 del 08 de marzo del 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f495cd91db286cbe981bd5f2755164eafe1517e35276e093aebd46a27f8767**

Documento generado en 05/04/2022 02:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>